



**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

**RESOLUCIÓN N° - 133**  
**( 29 ABR. 2024 )**

**Por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer veintisiete (27) vacantes temporales del empleo, denominado Agente de Tránsito, Código 340, Grado 05 y Tres (3) vacantes temporales del empleo, denominado Técnico Operativo de Tránsito, Código 339, Grado 06, de la Secretaría de Movilidad, Multimodal y Sostenible de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**, en ejercicio de sus funciones y en especial las delegadas mediante el Decreto 336 del 05 de abril de 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2° de la Constitución Política consagra que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la Ley 769 de 2002 establece que es deber de los Alcaldes como autoridades de tránsito velar por la seguridad de las personas en las vías públicas y privadas abiertas al público, mediante el ejercicio de las facultades de carácter regulatorio y sancionatorio, orientadas a la prevención y asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004, dispone que los organismos y entidades podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal, empleos de carácter temporal o transitorio, con el fin de suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo y desarrollar programas o proyectos de duración determinada.

Que el Artículo 6° de la Ley 1310 de 2009, inciso segundo, señala: "La profesión de agente de tránsito por realizar funciones que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología como policía judicial, pertenecerá en carrera administrativa al nivel técnico y..."

Que la Administración Distrital expidió el Decreto Distrital 325 del 01 de abril de 2024 "Por medio del cual se modifica el decreto 246 del 29 de octubre de 2021 y se amplía la planta de empleos temporales en la secretaría de movilidad, multimodal y sostenible del distrito turístico, cultural e histórico de santa marta." amplió la plata temporal de cargos adscritos a la Secretaría de Movilidad, Multimodal y Sostenible a treinta (30) cargos, distribuidos así: veintisiete (27) Agentes de Tránsito, Código 340, Grado 05 y tres (3) Técnicos Operativos de Tránsito, Código 339, Grado 06.

Que la Ley 1310 de 2009 "Mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones" señala en el Artículo 5 "Los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las Entidades Territoriales están instituidos para velar por el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos y ejercer de manera permanente, las funciones de: (i) Policía Judicial; (ii) Educativa; (iii) Preventiva; (iv) Solidaridad y (v) Vigilancia cívica".

Que el artículo 7 de la Ley 1310 de 2009, establece que para ingresar a los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las entidades territoriales se requiere: 1. Ser colombiano con situación militar definida. 2. Poseer licencia de conducción de segunda (2a) y cuarta (4a) categoría como mínimo. 3. No haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos culposos. 4. Ser mayor de edad. 5. Cursar y aprobar



ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN N° - - 133  
( 29 ABR. 2024 )

Por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer veintisiete (27) vacantes temporales del empleo, denominado Agente de Tránsito, Código 340, Grado 05 y Tres (3) vacantes temporales del empleo, denominado Técnico Operativo de Tránsito, Código 339, Grado 06, de la Secretaría de Movilidad, Multimodal y Sostenible de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

el programa de capacitación (cátedra de formación e intensidad mínima establecida por la autoridad competente). 6. Poseer diploma de bachiller, certificado o constancia de su trámite.

Que mediante Decreto 336 del 05 de abril de 2024, la Administración Distrital adelantó convocatoria pública a fin que las personas interesadas participaran en el proceso de selección de personal para proveer las vacantes de empleos temporales de Agentes de Tránsito y Técnico Operativo de Tránsito en el Distrito de Santa Marta.

Que, luego de surtido el cronograma y las etapas establecidas en el referido Decreto, es función de la Secretaría General proferir el acto administrativo mediante el cual se conforma y adopta las Lista de Elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante el proceso de selección.

Que en mérito de las consideraciones expuestas en precedencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Conformar la lista de elegibles para proveer VEINTISIETE (27) vacantes temporales del empleo, denominado Agente de Tránsito, Código 340, Grado 05 de la Planta Temporal de la Secretaría de Movilidad, Multimodal y Sostenible – Alcaldía Distrital de Santa Marta, ofertados en el marco del Proceso de Selección del Decreto 336 del 05 de abril de 2024, así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	NOMBRE DEL ASPIRANTE	PUNTAJE OBTENIDO
1.	NOHEMI EMITH CANDELARIO CASTRO	95%
2.	LUIS RODRIGUEZ SANGUINO	94%
3.	LUIS FERNANDO SEPULVEDA PEREZ	93%
4.	KAROL DAYANA PEREA GIRALDO	93%
5.	FABIAN ANDRES JIMENEZ ROBLES	93%
6.	JOSE CONTRERAS PRADO	92%
7.	CRISTIAN EFRAIN QUIROZ CARRANZA	92%
8.	KEVIN ANDRES VILARETE ROBLES	92%
9.	DEIBY JOSE BARBOSA	91%
10.	ALFREDO SUAREZ LOPEZ	91%
11.	EDUARDO RAMIREZ PAJARO	91%
12.	ALDEMAR MARTINEZ CANDELARIO	91%
13.	SANDY DE LOS SANTOS ROMERO REBOLLEDO	91%
14.	ORLANDO JOSE GUTIERREZ DURAN	91%
15.	JHON FRANK HURTADO NORIEGA	91%
16.	RONALD ALBERTO GRANADOS LOPEZ	91%
17.	JULIO DE JESUS BABATIVA TORRES	91%
18.	MILEYDIS PATRICIA ROMERO REBOLLEDO	90%
19.	FELIX ALBERTO MONTALVO MEDINA	90%
20.	RICARDO JOSE ROMERO JORDAN	90%
21.	AURELIO JOSE MENDOZA BERMUDEZ	90%
22.	WENDIS PAOLA ZARZA PAZ	90%

Calle 14 # 2-49 Santa Marta - Magdalena  
Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532  
www.santamarta.gov.co  
Nit: 891.780.009-4

leo.  
[Handwritten signature]



ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN N° - 133  
( 29 ABR. 2024 )

Por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer veintisiete (27) vacantes temporales del empleo, denominado Agente de Tránsito, Código 340, Grado 05 y Tres (3) vacantes temporales del empleo, denominado Técnico Operativo de Tránsito, Código 339, Grado 06, de la Secretaría de Movilidad, Multimodal y Sostenible de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

23.	YAN CARLOS FIGUEROA MONTERO	90%
24.	DIOSER MADARIAGA SANGUINO	90%
25.	ALEXANDER GEOVANY PEREZ MONTES	90%
26.	JORGE MARIO CASTRO CORDOBA	90%
27.	DANIEL ALBERTO ORTIZ ACOSTA	90%

**ARTICULO SEGUNDO.** – Conformar la lista de elegibles para proveer TRES (3) vacantes temporales del empleo, denominado Técnico Operativo de Tránsito, Código 339, Grado 06 de la Planta Temporal de la Secretaría de Movilidad, Multimodal y Sostenible – Alcaldía Distrital de Santa Marta, ofertados en el marco del Proceso de Selección del Decreto 336 del 05 de abril de 2024, así:

1.	JORGE ELIECER GUERRA ORTIZ	94%
2.	JAVIER ENRIQUE RUGE GOMEZ	91%
3.	ERNESTO ANTONIO GARCIA FERNANDEZ	90%

**ARTÍCULO TERCERO.** – De acuerdo con lo establecido en el Decreto 336 del 05 de abril de 2024, comuníquese el presente acto administrativo de conformación de Lista de Elegibles al Despacho del Alcalde Distrital, para que conforme a su facultad discrecional y administrativa proceda a la provisión de los treinta (30) empleos temporales.

**ARTICULO CUARTO.** – A través de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, publíquese el presente Decreto en la página web de la Alcaldía [www.santamarta.gov.co](http://www.santamarta.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los **29 ABR. 2024**

**CLAUDIA MARCELA CUELLO DAZA**  
Secretaria General

Revisó: **Pedro Balaguera Balaguera** - Director de Capital Humano.

Proyectó: **Juan David Velásquez** – P.U. Sección de Capital Humano.

Calle 14 # 2-49 Santa Marta - Magdalena  
Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532  
[www.santamarta.gov.co](http://www.santamarta.gov.co)  
Nit: 891.780.009-4